



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2015  
30 ABR. 2015

***“Por la cual se adopta la política de Comunicaciones de la Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño”***

La Directora de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, establece los principios de transparencia y acceso a la información, la publicidad y el contenido de la información, las excepciones al acceso de la información y las garantías al ejercicio del derecho de acceso a la información.

Que mediante el Decreto 943 de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, se adopta el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado y se deroga el Decreto 1599 de 2005.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 define un eje transversal de comunicación e información en el cual se determina que para obtener los beneficios proporcionados por la información y comunicación es necesario conocer las necesidades de la ciudadanía, de las partes interesadas y la de la entidad, identificar sus fuentes y definir una estructura para su procesamiento y socialización.

Que el 26 de noviembre de 2008, Bogotá, D.C., se adhirió a la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión pública, aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, documento que busca "conformar un cuerpo de principios y orientaciones que sirvan de referencia a las diferentes Administraciones Públicas de los Estados Iberoamericanos en la formulación de políticas, planes, modelos y mecanismos que permitan la mejora continua de la calidad de su gestión pública



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Álzate Avendaño

RESOLUCIÓN NÚMERO 02 DE 2015

30 ABR. 2015

***“Por la cual se adopta la política de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño”***

Que en desarrollo de las anteriores premisas normativas se expidió el Decreto Distrital 651 del 28 de diciembre de 2011 "por medio del cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones", cuyo Artículo Primero crea el Sistema Integrado de Gestión Distrital "como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales".

Que mediante el Decreto Distrital 652 del 28 de diciembre de 2011 se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales NTD - SIG 001:2011, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales y agentes obligados.

Que el numeral 4.2.7 de la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión NTD - SIG 001:2011 establece los requisitos para la planificación de la comunicación y la participación.

Que mediante la Resolución Interna 240 del 30 de diciembre de 2014, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión – SIG para la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, compuesto por los subsistemas de Gestión de Calidad, Control Interno, Gestión Ambiental, Gestión de Seguridad de la Información, Responsabilidad Social, Interno de Gestión Documental y Archivo y Seguridad y Salud Ocupacional.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente acto administrativo, se hace necesario definir una política de comunicaciones que permita a la Fundación diseñar los mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y al exterior de la entidad para la divulgación de información que sea acorde a las necesidades específicas de la ciudadanía y de las partes interesadas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Política de Comunicaciones.** Adóptese la siguiente política de comunicaciones:

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
282 33 00 -282 33 58  
Cód. Postal 111711  
www.fgaa.gov.co  
Bogotá - Colombia

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN NÚMERO 102 DE 2015  
30 ABR. 2015

**“Por la cual se adopta la política de Comunicaciones de la Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño”**

La **Fundación Gilberto Alzate Avendaño** se compromete a implementar estrategias de comunicación internas y externas dirigidas al fortalecimiento de su imagen, la divulgación y promoción de programas y proyectos tanto a los agentes del campo artístico y cultural, como a la ciudadanía; y a la difusión interna de sus logros, avances, apuestas institucionales para el fortalecimiento de su cultura organizacional.

**ARTICULO SEGUNDO: Lineamientos.** Los lineamientos para la administración de la comunicación interna y externa serán los establecidos en el Plan de Comunicaciones que se encuentre vigente y adoptado dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**ARTICULO TERCERO: Vigencia y Derogatorias.** El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C, a los **30 ABR. 2015**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLARISA RUIZ CORREAL**  
Directora General (E)  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: Nancy Pineda – Profesional SIG  
Revisó: Jorge Jaramillo Jaramillo - Subdirector Operativo  
y Martha Reyes Castillo – Asesora Jurídica